

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor WALTER ELEODORO MARTINEZ LAURA en el cargo de confianza de Asesor I de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS
Superintendente

2075379-2

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban la ampliación del alcance de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y dictan otras disposiciones

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000201-2022-CE-PJ**

Lima, 6 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000057-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000057-2022-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno se apruebe la propuesta de ampliación del alcance de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal en la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, en aplicación de la Ley N° 31308 y la Resolución Administrativa N° 000378-2021-CE-PJ; así como la conformación del Equipo Técnico Operativo (ETO) del Proyecto EJE Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República que informará a la Comisión de Trabajo del EJE; el cual estará integrado por representantes de la Sala Penal Permanente y de la Sala Penal Especial, incluido el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI); que viene siendo potenciado en el actual periodo 2022 para enfrentar la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 en el país, permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes

procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000024-2022-CE-PJ, aprobó el “Plan Anual de Actividades 2022 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE”, el cual comprende acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de mayo de 2022, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en veinticuatro Cortes Superiores de Justicia, concretado en trescientos cincuenta y cinco órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil, Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; así como, Penal en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para la etapa intermedia.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000187-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo resuelve aprobar la propuesta denominada “Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal en la Sala Penal Especial y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República”, encargándose a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, la ampliación de la implementación del Expediente Judicial Electrónico Piloto a dichos órganos jurisdiccionales.

Sexto. Que, mediante Ley N° 31308, se modifica los artículos 450°, 452°, 453° y 454° del Código Procesal Penal, estableciéndose que “Contra las decisiones emitidas por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria y la Sala Penal Especial Suprema procede recurso de apelación, que conocerá la Sala Suprema que prevé la Ley Orgánica del Poder Judicial”.

Sétimo. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000378-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo resuelve ampliar la competencia de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para conocer los recursos impugnatorios de apelación que se eleven del Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria y de la Sala Penal Especial; así como los recursos de apelación que se eleven del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria y de la Sala Penal Especial Superior.

Octavo. Que, en consonancia con las normas anteriormente citadas, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 028-2022-ST-CT-EJE-PJ, en base al acuerdo de sesión de fecha 14 de enero de 2022 adoptado por el Presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, el Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE, y la Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, quien es Presidenta de la Subcomisión de Implementación del EJE de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, en el que concluyen sobre la necesidad de ampliar el alcance de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) - Penal “Piloto” a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrándose al Proyecto EJE Penal iniciado en la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como, conformar el Equipo Técnico Operativo (ETO) del Proyecto EJE Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República, el cual informará a la Comisión de Trabajo del EJE y atender el pedido de contratación de personal para el Área de Innovación

Judicial de la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República. Asimismo, se tiene el informe con sustento también en el Oficio N° 001733-2021-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General, mediante el cual se informa respecto a la necesidad de cambio en el alcance del Proyecto del EJE Penal debido a que se debe incluir a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, así como, el Oficio N° 000002-2022-GSJR-GG-PJ de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, mediante el cual informa sobre lo acordado en reunión de fecha 14 de enero de 2022, con la participación del Presidente de la Sala Penal Permanente y la Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, respecto a la ampliación del alcance de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) - Penal "Piloto" a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Noveno. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por tales fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 665-2022 de la vigésima primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 18 de mayo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Consejero Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la ampliación del alcance de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrándose al Proyecto EJE Penal iniciado en la Sala Penal Especial y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000187-2021-CE-PJ. La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, se encargará de la ejecución de la presente disposición.

Artículo Segundo.- Disponer la conformación del Equipo Técnico Operativo (ETO) del Proyecto EJE Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República, el cual informará a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico; y estará integrado por representantes de la Sala Penal Permanente y de la Sala Penal Especial incluido el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial financie y dicte las medidas complementarias, para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidenta de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Administración y Área de Innovación Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2075298-1

Expresan reconocimiento y felicitación a juezas ganadoras del "Primer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Violencia de Género en Resoluciones Judiciales" del año 2021

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000202-2022-CE-PJ

Lima, 6 de junio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000132-2022-P-CJG-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Corrida N° 001710-2021-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el "Primer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Violencia de Género en Resoluciones Judiciales", coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico, en el año 2021, con el objeto de incentivar y distinguir las buenas prácticas judiciales en temas de violencia de género, a través de la evaluación de decisiones jurisdiccionales emitidas entre el 1 de setiembre de 2019 al 12 de noviembre de 2021.

Segundo. Que, la finalidad del referido concurso fue observar la aplicación del enfoque de género en la labor argumentativa que desarrollan las/os juezas y jueces a través de sus decisiones, con lo cual se optimiza el servicio de administración de justicia, pero sobre todo se garantiza el derecho a la igualdad y los distintos derechos de las mujeres como principios fundamentales en la búsqueda de soluciones justas.

Tercero. Que, al respecto, la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial mediante Oficio N° 000131-2022-P-CJG-PJ solicita a este Órgano de Gobierno que se emita resolución de reconocimiento y felicitación a las juezas ganadoras del "Primer Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Violencia de Género en Resoluciones Judiciales"; señalando que para la evaluación y posterior selección de las resoluciones ganadoras se tomó en cuenta ocho criterios, a través de los cuales se buscó identificar si en el razonamiento judicial y decisión final del caso, se reconocieron contextos de desigualdad, categorías sospechosas de discriminación y estereotipos de género; así como si se utilizaron estándares de derechos humanos, se aplicó el enfoque de género en materias poco conocidas, o se generó un nuevo razonamiento y argumentación en base al enfoque de género. Bajo ese contexto, refiere que se presentaron al concurso 45 resoluciones provenientes de 18 Cortes Superiores de Justicia y de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, la mayoría de las cuales estuvieron vinculadas al Proceso Especial de la Ley N° 30364 y a procesos penales. Cabe destacar que, del total de postulantes, el 70% fueron mujeres, y como resultado de la evaluación efectuada, el jurado seleccionó como ganadoras del concurso a tres resoluciones: la primera en materia tutelar proveniente de la Corte Superior de Justicia de San Martín, la segunda en materia penal proveniente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la tercera en materia tutelar de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Además, se otorgó una mención honrosa a una decisión jurisdiccional en materia penal proveniente de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia.

Cuarto. Que, estando a lo expuesto por la Presidenta de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, y teniendo en consideración que es política de este